



• Edición No. 43.160

Santiago de Guayaquil, miércoles 28 de mayo del 2003

3 secciones • 28 páginas

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec
US \$ 0,21
MIÉRCOLES

3466
0000015

Deportes

www.telegrafo.com.ec

1 C • Santiago de Guayaquil, miércoles 28 de mayo del 2003

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada **CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 20 de marzo de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC-0003480 el 23 de mayo de 2003.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma estatutaria se refiere al siguiente Artículo: ARTICULO QUINTO: DERECHOS DE LOS SOCIOS en el literal d) del mismo artículo cambiar donde dice "... ciento dieciseis." por "... ciento catorce..." b) En el ARTICULO OCTAVO DE LA JUNTA GENERAL.- "...donde dice"... sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta por votos..." ahora dirá "...sus resoluciones se tomarán por una mayoría conformada por votos que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital pagado..." c) En el ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- "en el literal d) eliminar la oración "y la enajenación o gravamen de inmuebles.-"; d) En el ARTICULO SEGUNDO: DEL GERENTE.- "en el literal a), después de la oración que dice: "efectuar importaciones que digan relación con el giro industrial y comercial de Compañía" intercalar el siguiente texto: "enajenar los inmuebles de la compañía, así como la imponer gravámenes sobre los mismos, ya sea en beneficio de la compañía o de terceros"; e) En el ARTICULO "DECIMO CUARTO: DISOLUCION", en el último párrafo, donde decía: "... por parte de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social..." "ahora dirá: "por parte de socios que representen por lo menos el treinta por ciento del capital social..."

Guayaquil, 23 de mayo de 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL